

ÁREAS

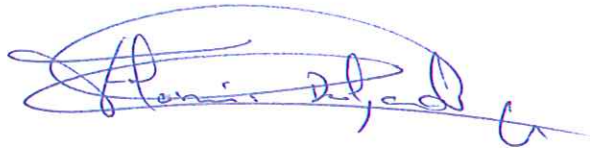
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA (193)

Vº Bº

Comisión de Ordenación Académica

13-07-2017

EL DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



Fdo.: Florencio Delgado Jimeno

(Publicados 18-10-2017)

**CRITERIOS DE AFINIDAD**  
**Y**  
**BAREMOS DE CONTRATACIÓN**  
**PARA**  
**PROFESOR ASOCIADO**  
**DEL**  
**ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA**

(Aprobado en Consejo de Departamento celebrado el 30 de mayo de 2016)

## **A) CRITERIOS DE AFINIDAD**

### **I. FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### 1.1) Titulaciones y Expedientes Académicos:

En caso de varias titulaciones se considerará principal aquella más afín con el siguiente orden de prelación:

**100%** Grado/licenciatura en Bellas Artes. Se valorará una única vez el título de Licenciatura o Grado en Bellas Artes, independientemente del número de especialidades cursadas.

**50%** Grado de Diseño, Diplomatura o Grado en Educación Primaria (mínimo 9 créditos relacionados directamente con la didáctica específica del área) o Educación Infantil (mínimo 12 créditos relacionados directamente con la didáctica específica del área); Licenciatura o Grado en Historia del Arte; Licenciatura o Grado en CC de la Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas, o Comunicación Audiovisual; Diplomatura o Grado en Educación Social (requisito imprescindible haber cursado al menos una asignatura directamente relacionada con la Creación Plástica).

**0%** En otro caso.

#### 1.2) DEA / Suficiencia investigadora

Se aplicarán los siguientes porcentajes:

**100%** Programa de doctorado o DEA directamente relacionado con Bellas Artes o Didáctica de la Creación Plástica o Areterapia basada en las Artes Plásticas y Visuales.

**50 %** Programa de doctorado o DEA directamente relacionado con Diseño; Restauración y Conservación de Bienes Culturales y con Enseñanzas Artísticas Superiores.

**No afín, 0%** Restantes áreas.

1.3) Tesis Doctoral

Se aplicarán los siguientes coeficientes de afinidad:

**100%** directamente relacionada con Bellas Artes o Didáctica de la Creación Plástica o Arteterapia basada en las Artes Plásticas y Visuales.

**50%** relacionada con Diseño o con Restauración y Conservación de Bienes Culturales.

**0%** El resto.

1.4) Mención de doctorado europeo o internacional

Se aplicarán los mismos porcentajes del apartado anterior.

1.5) Otras Titulaciones

En primer lugar se aplicará, si procede, lo establecido en el apartado 1.1). Sólo en los casos de titulaciones que no hayan sido consideradas como composición en algunos de los subapartados del apartado 1.1), se estará a lo siguiente:

**100%** Enseñanzas Artísticas Superiores (titulados al amparo del RD 1614/2009) y cualquiera de las titulaciones contempladas en el apartado 1.1 que no hayan sido baremadas para dicho apartado 1.1. En ningún caso se valorará como una titulación adicional el poseer más de una especialidad en la Licenciatura o el Grado de Bellas Artes (o en cualquier otra titulación)

**50%** Titulaciones que contengan asignaturas relacionadas directamente con Bellas Artes o la Didáctica de la Expresión Plástica

**25%** Otros casos

1.6) Otras Tesis Doctorales

No se computará si no hay una tesis doctoral valorada en el apartado 1.3

**100%** Tesis del ámbito de las Artes Plásticas o la Didáctica de la Creación Plástica y Arteterapia basada en las Artes Plásticas y Visuales.

**50%** Tesis de ámbitos de la Educación o las Didáctica diferentes al de la Creación Plástica; tesis de Diseño y de Restauración de Bienes Culturales.

**25%** Otro caso.

1.7) Premios y Distinciones Académicas

Se aplicarán los siguientes coeficientes de afinidad:

**100%** Aquellos directamente relacionados con Bellas Artes o la Didáctica de la Creación Plástica o Arteterapia basada en las Artes Plásticas y Visuales.

**25%** Aquellas otras titulaciones referidas en el apartado 1.1.

**0%** El resto.

1.8) Formación académica complementaria

**100%** Máster directamente relacionado con Bellas Artes; con la Didáctica de la Creación Plástica; con la Cultura Visual; con la Creación Plástica; con Arteterapia basada en las Artes Plásticas y Visuales o aquellos que incidan directamente en los aspectos relacionados con la Didáctica de la Creación Plástica. Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas siempre y cuando se haya realizado por la especialidad de Dibujo (en caso contrario no podrá baremarse con esta afinidad).

**50 %** Otros máster oficiales relacionados con el Arte, el Diseño y con la Restauración de Bienes Culturales.

**0%** El resto.

**II. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE**

Se aplicarán los siguientes porcentajes:

**100%** Docencia Universitaria y/o formación en el área de Didáctica de la Expresión Plástica.

**25%** Docencia Universitaria y/o formación en el Área de Dibujo, o en las titulaciones universitarias de Bellas Artes o de Restauración de Bienes Culturales o de Diseño o en otros ámbitos directamente relacionados con la Creación Plástica.

**0%** Otros casos.

### **III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

Para cada uno de los apartados se aplicarán los siguientes porcentajes:

**100%** Aquellos directamente relacionados con Bellas Artes; con la Didáctica de la Creación Plástica; con la Creación Plástica en cualquiera de sus ámbitos o con Arteterapia basada en las Artes Plásticas y Visuales.

**0%** Otros casos.

### **IV. OTROS MÉRITOS**

Para cada uno de los apartados se aplicarán los siguientes porcentajes:

**100%** Aquellos directamente relacionados con Bellas Artes; con la Didáctica de la Creación Plástica; con la Creación Plástica en cualquiera de sus ámbitos y Arteterapia basada en las Artes Plásticas y Visuales.

**0%**. Otros casos

## **B) BAREMOS DE CONTRATACION**

Puntuación del Departamento

Para cada uno de sus apartados o conceptos se tendrán en cuenta los criterios de afinidad del área de Didáctica de la Expresión Corporal.

### **1. Contrato de Profesor Asociado (20 puntos)**

#### **I. Formación académica (hasta 5 puntos).**

1. DEA o suficiencia investigadora en el ámbito de la Educación Artística, Didáctica de las Artes Plásticas o Bellas Artes : 0,5 puntos.
2. Máster directamente relacionado con las Bellas Artes; con la Didáctica de la Creación Plástica; con la Cultura Visual; con la Creación Plástica; o aquellos que incidan directamente en la aspectos relacionados con la Didáctica de la Creación Plástica. Master en Profesorado de

Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas siempre y cuando se haya realizado por la especialidad de Dibujo (en caso contrario no podrá baremarse con esta afinidad): 0,5 puntos.

3. Tesis doctoral del ámbito de las Artes Plásticas o la Didáctica de la Creación Plástica: 3 puntos
4. Tesis europea o internacional: 0,5 puntos
5. Premio extraordinario de doctorado: 0,5 puntos
6. Otros premios relacionados con la formación académica: 0,25 puntos
7. Becas FPI, FPD: 0,25 por curso académico
8. Becas de colaboración en máster: 0,1 por curso académico.
9. Asistencia a congresos, seminarios y jornadas de tipo formativo (hasta 1 punto): 0,1 por actividad.

## **II. Docencia (hasta 5 puntos).**

1. Formación docente
  - Curso de especialización docente (CAP o similares): 0,5 puntos.
  - Participación en proyectos de mejora e innovación docente: 0,5 puntos por curso.
  - Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente: 0,1 por asignatura y año.
2. Experiencia docente
  - Docencia como profesor de universidad: 0,5 por curso académico a tiempo completo y 0,25 por curso académico a tiempo parcial.
3. Experiencia docente adicional
  - Materiales didácticos publicados con ISBN: 0,5 puntos.
  - Impartición de más de tres asignaturas diferentes según POD a lo largo de los cuatro últimos años: 0,25 por asignatura.

- Dirección de TFM defendidos y aprobados 0,2 por cada uno.
  - Dirección de TFG defendidos y aprobados 0,1 por cada uno.
4. Cursos impartidos (asignaturas de máster, cursos de adaptación al grado): 0,1 punto por año y asignatura.

**III.** Investigación (hasta 5 puntos).

1. Movilidad de investigación: 0,3 por mes en países extranjeros y 0,1 por mes de estancia nacional.
2. Publicaciones:
  - i. Libro: 1 punto autor, 0,5 puntos editor.
  - ii. Capítulo de libro: 0,25 puntos.
  - iii. Artículo:
    - Artículos indexados en JCR o SCOPUS: 2 puntos cada uno en el caso de autoría individual, 1,5 en el caso de autoría compartida.
    - Artículos indexados: 1 punto cada uno (si no está incluido en los anteriores) en el caso de autoría individual, 0,75 en el caso de autoría compartida.
    - Artículos en revistas con ISSN no indexadas: 0,5 puntos cada uno en el caso de autoría individual, 0,25 en el caso de autoría compartida.
  - iv. Ponencia:
    - Congreso internacional: 0,6 puntos
    - Congreso nacional: 0,3 puntos
  - v. Comunicación con ISBN: 0,15 puntos
    - Congreso internacional: 0,15 puntos
    - Congreso nacional: 0,075 puntos
  - vi. Poster:
    - Congreso internacional: 0,15 puntos
    - Congreso nacional: 0,075 puntos



En este apartado se aplicará un coeficiente corrector a partir del cuarto autor (puntuación x 4/número de autores).

3. Dirección de tesis: 0'5 por tesis del ámbito de las Artes Plásticas o la Didáctica de la Creación Plástica defendida y aprobada.
4. Participación en proyectos financiados:
  - i. Competitivo: 0,75 investigador / 0,5 técnico contratado
  - ii. No competitivo: 0,5 investigador / 0,25 técnico contratado.

**IV.** Experiencia profesional (hasta 2,5 puntos).

- Como profesor de Dibujo o Artes Visuales en los siguientes centros públicos: de Secundaria, Escuela de Arte, Escuelas Superiores de Diseño o en instituciones de similar o mayor nivel educativo: 1 punto por año.
- Como profesor de Dibujo o Artes Visuales en siguientes centros privados: de Secundaria, Escuela de Arte, Escuelas Superiores de Diseño o en instituciones de similar o mayor nivel educativo: 0,75 punto por año.
- Participación en contratos al amparo del art.68 y 83 LOU o equivalente: 1 punto por contrato.
- Trabajador en empresas vinculadas al ámbito de las Artes Plásticas: 0,5 puntos por año.
- Creación artística
  - Exposiciones individuales (hasta 1,25 puntos). Hasta 0,25 punto por exposición. Se valorará: repercusión en los medios; relevancia de la sala o galería; carácter internacional, nacional o local; edición de catálogo (preferiblemente con ISBN).
  - Exposiciones colectivas y Ferias de Arte (hasta 1,25 puntos). Hasta 0,1 por exposición. Se valorará: repercusión en los medios y/o en publicaciones especializadas; relevancia de la feria, sala o galería; carácter internacional, nacional o local; autoría individual o colectiva; edición de catálogo

(preferiblemente con ISBN); número de obras en la exposición; número de los participantes.

- Monumentos y obra pública. (hasta 1,25 puntos). Hasta 0,2 por monumento u obra pública. Se valorará: repercusión en los medios y/o en publicaciones especializadas; relevancia de la institución o entidad patrocinadora; ubicación en un emplazamiento de carácter internacional, nacional o local; autoría individual o colectiva.
- Autoría de carteles, grabados, objetos de diseño, obras de diseño gráfico, etc. que hayan sido publicadas o fabricadas (hasta 1,25 puntos). Se valorará autoría individual o colectiva; repercusión social; repercusión en publicaciones especializadas y/o en los medios; relevancia de la institución o entidad patrocinadora.
- Otros méritos no contemplados en este epígrafe. Hasta 1 punto.

**V. Otros méritos (hasta 2,5 puntos).**

- Acreditación en figura de Ayudante Doctor o superior: 1,5 puntos.
- Cursos y seminarios impartidos (cinco aportaciones máximo, en caso de incluir más solo se valoran las cinco primeras): 0,25 por curso/seminario/conferencia/taller.
- Organización de congresos, cursos o jornadas universitarias: hasta 0,25 por actividad y en función del puesto desempeñado en la organización
- Otros másteres relacionados con el ámbito de las Artes Plásticas o la Didáctica de la Creación Plástica diferentes al evaluado en el apartado I: 0,5 puntos.